

## RESPUESTAS A CONSULTAS REALIZADAS EN LA CAPACITACIÓN

**1. ¿Porqué la página de la SEC funciona en Facebook? Pide usuario de esa red.**

Respuesta: Por razones de seguridad institucional, las conexiones provenientes de IP ubicadas fuera de Chile, así como aquellas originadas desde equipos que presentan restricciones en su identificación de red, son redirigidas automáticamente.

**2. De quien es la responsabilidad del SGIIIE y su respectiva comunicación en instalaciones donde propietario es A y empresa de Operación y Mantenimiento es B?**

Respuesta: El responsable es el propietario de la instalación independientemente que pueda delegar esta actividad a un operador de la instalación. Dado que el SGIIIE es un concepto mucho más amplio que solo la operación y mantenimiento y abarca todo el ciclo de vida de los activos en concordancia con el numeral 4.1 del RPTD N°17.

**3. Para las empresas nuevas, el plazo de 30 días desde que el CEN autoriza el inicio de la puesta en servicio de la primera instalación sujeta al SGIIIE, son días hábiles?**

Respuesta: Si.

**4. Cuál es el límite de alcance del SGIIIE para clientes libres?, paño de entrada, transformador, paño del secundario del transformador, etc?**

Respuesta: Los clientes libres conectados a un sistema de conexión (Coordinados) tienen que cumplir con el SGIIIE cuando está conectado entre el punto de conexión de la línea de transmisión de alimentación y el secundario del transformador. Lo anterior hace referencia todos los activos dentro del alcance del DS 109.

**5. Sobre la respuesta de accidentes e incidentes: el criterio dice que se debe informar en caso de que genere o no daño a las personas y cosas, esto es muy general y en todos los casos habría que informar**

Respuesta: Debe considerar los alcances establecidos en el Anexo Técnico del SGIIIE.

**6. Cómo se va a controlar o auditar que los indicadores del RPTD 17 sean fidedignos**

Respuesta: mediante los procesos de validación que dispone esta Superintendencia.

**7. La carta a enviar a la SEC para enrolarse es libre o existe un formato**

Respuesta: La carta conductora es libre y opcional, pero la designación de usuario empresa debe cumplir con el formato indicado en el anexo del sistema de cuentas, la cual debe ser a través de la oficina de partes virtual como establece el procedimiento.

**8. Se puede enrolar 2 o más usuarios por empresa?**

Respuesta: Si, una empresa para efectos de respaldo puede enrolar a más de un usuario responsable.

**9. Se puede enrolar 2 o más usuarios por empresa?**

Respuesta: Si, una empresa para efectos de respaldo puede enrolar a más de un usuario responsable.

**10. Puede ser un mismo usuario para distintas empresas?**

Respuesta: Si, un usuario responsable puede representar a más de una empresa. Para cada uno de los casos, deben ser independientes, donde deberá venir acompañada de la designación usuario empresa y copia de la cédula de identidad.

**11. Es sólo una empresa por empresa?**

Respuesta: No se entiende la pregunta. Lo invitamos a revisar las otras preguntas de este documento y en caso de no estar, reformular su pregunta y enviar esta al correo indicadores.SGIIE@sec.cl.

**12. La definición de cantidad total de accidentes con días perdidos, del 4.2 del Anexo Técnico de Pliego Normativo RPTD N°17, señala que, por ejemplo, en este caso incluye accidentes de tránsito, así como cualquier otro accidente de origen eléctrico y no eléctrico que afecte al personal. Respecto a accidentes de tránsito, ¿esto incluye los accidentes de trayecto al trabajo?**

Respuesta: Si, solo para el divisor del indicador de cantidad de accidentes con días perdidos señalado en el numeral 4.2 del anexo.

**13. El archivo a enviar y que debe contener la información de la persona responsable, donde lo encontramos?**

Respuesta: Está especificado en el sistema de cuentas del anexo. <https://www.sec.cl/decreto-n109-aprueba-reglamento-de-seguridad-de-las-instalaciones-electricas/#1600352412995-9e4905d1-88bd>

**14. Respecto al anexo técnico del Pliego Normativo RPTD N°17, la definición del CAEP señala lo siguiente: “Indica la cantidad de accidentes por contacto eléctrico directo o indirecto, arco eléctrico o cualquier otra forma de contacto o exposición con una fuente de energía eléctrica”, mientras que para el RAET, la definición de Cantidad de accidentes eléctricos con días perdidos señala lo siguiente: “Considera solo los accidentes eléctricos, es decir, los accidentes en que el personal propio o subcontratado tuvo contacto directo o indirecto con una fuente de energía eléctrica y que contemplaron días perdidos”. Esto quiere decir que, ¿para informar la cantidad de accidentes eléctricos con días perdidos, sólo se incluyen accidentes por contacto directo o indirecto y no los de arco eléctrico?**

Respuesta: Corresponden a todos los accidentes eléctricos que afecten a personal propio de la empresa o subcontratados.

**15. ¿En el caso de indicador de seguridad hace relación al alcance el sistema de gestión o a la empresa?**

Respuesta: No se entiende la pregunta. Lo invitamos a reformular su pregunta y enviar esta al correo indicadores.SGIIE@sec.cl

**16. Quien debe reportar. ¿El propietario, el operador u ambas?**

Respuesta: El responsable es el propietario de la instalación independientemente que pueda delegar esta actividad a u operador de la instalación. Dado que el SGIIE es un concepto mucho más amplio que solo la operación y mantenimiento y abarca todo el ciclo de vida de los activos en concordancia con el numeral 4.1 del RPTD N°17.

**17. Para una generadora de 16,5 MW inyectando a línea de transmisión, ¿se considera solamente con dos indicadores a reportar: PM-CAEP y PM-RAET?**

Respuesta: Si.

**18. Los indicadores se deben reportar individualmente por instalación o se reporta el total de la organización?**

Respuesta: Si, como se establece en el numeral 5 del anexo técnico.

**19. En el caso de indicador de seguridad hace relación al alcance el sistema de gestión o a la empresa en caso de cliente libres?**

Respuesta: No se entiende la pregunta. Lo invitamos a reformular su pregunta y enviar esta al correo indicadores.SGIIE@sec.cl

**20. Para un cliente libre, si el accidente se produce al interior de la instalación como parte de un proceso productivo y no del Activo de Transmisión, se debe computar en este indicador?**

Respuesta: Para efectos del indicador Cantidad de Accidentes Eléctricos de Personas (CAEP) así como el de Relación entre Accidentes Eléctricos y Totales (RAET) se refieren a accidentes que se produzcan en las instalaciones de propiedad o bajo la responsabilidad de la Empresa y que estén dentro del alcance del Decreto Supremo N° 109/2017. En consecuencia, se excluyen otros accidentes eléctricos que ocurran en instalaciones de consumo regulados por el Decreto Supremo N°8/2019.

**21. Qué pasa si el dato es cero, la regla dice que debe ser mayor a cero.**

Respuesta: El valor numérico puede ser cero y el formulario lo va a permitir.

**22. Para el indicador "Cantidad de accidentes eléctricos de personas" el orador indicó que puede tener decimales, lo cual difiere de la normativa, por favor su aclaración**

Respuesta: Debe ser un numero entero, ya que indica una cantidad de accidentes.

**23. ¿Cuál será el mecanismo de soporte ante problemas para acceder a la plataforma?**

Respuesta: De presentar inconvenientes para acceder a la plataforma, la empresa deberá enviar un correo a indicadores.sgie@sec.cl el cual estará habilitado especialmente para este fin.

**24. No me quedo claro cuáles son los indicadores de carácter obligatorio y cuales son a elección**

Respuesta: Los obligatorios son los que corresponden al segmento al cual debe declarar. No hay indicadores a elección.

**25. Porque se la regla indica valor mayor a cero , que pasara cuando no hay registros de accidentes de origen eléctrico?**

Respuesta: El valor numérico puede ser cero y el formulario lo va a permitir.

**26. Indica que la cantidad de accidentes con días perdidos debe ser mayor a 0. Si no hay accidentes el indicador debe ser 0**

Respuesta: El valor numérico puede ser cero y el formulario lo va a permitir.

**27. ¿Los accidentes se comparan con la información de las mutualidades?**

Respuesta: Esta Superintendencia utiliza distintas fuentes para la fiscalización de los datos de las empresas.

**28. El indicador Relación entre el OPEX y la Valorización de Activos Eléctricos (OPEV), el gasto en (O&M) corresponde al monto informado en los Costos de Explotación de marzo de cada año de las actividades de la 1 a la 12?**

Respuesta: Si, corresponde a los costos de operación y mantenimiento definidos en el sistema de cuentas de costos de explotación de las empresas de distribución.

**29. ¿Buen día, el formulario para enrolamiento corresponde al de Oficina de Partes o hay algún formato editable que se deba adjuntar con la copia de la CI?**

Respuesta: Se debe completar el formulario designación usuario empresa, el que debe ser enviado a través de la oficina de partes, junto con la copia de la cédula de identidad.

**30. Se debe seguir reportando el oficio circular electrónico 139762 una vez que inicie el reporte de los indicadores del SGIIE**

Respuesta: Sí, se deben reportar ambos, ya que son procesos independientes.

**31. ¿Al subir el Carnet, se puede borrar el número de documento? ya que con esa info se pueden realizar temas personales**

Respuesta: Se debe enviar la copia de la cedula de identidad sin ninguna alteración.

**32. Cuando se habilite la plataforma para subir los indicadores, estos corresponderán solo a lo que llevamos del 2025 o se deberán cargar los otros años**

Respuesta: Los que se reportaran en junio 2025 se refiere a los indicadores del año 2024, el detalle se indica en la Resolución N°31480 del año 2025.

**33. Si se trata de una empresa que NO ha tenido accidentes (ni eléctricos ni de otro tipo), ¿cómo se calculan indicadores de accidentabilidad. Pregunto porque quedará un denominador igual a cero**

Respuesta: El valor numérico puede ser cero y el formulario lo va a permitir.

**34. Este proceso de reportabilidad de indicadores SGIIE, reemplazará al oficio SEC 139762 de fecha 27 de septiembre de 2022**

Respuesta: Estos procesos son independientes.

**35. ¿El enrolamiento es por empresa y/o instalación?**

Respuesta: El enrolamiento es por empresa. En caso de que un usuario se encuentre enrolado en más de una empresa, deberá tener especial atención al momento de ingresar información, seleccionando correctamente la empresa a la que corresponde dicha carga.

**36. En el caso de un cliente libre los accidentes totales incluyen sólo los que ocurran en las instalaciones de transmisión, no los que están dentro de la planta?**

Respuesta: Para efectos del indicador Cantidad de Accidentes Eléctricos de Personas (CAEP) así como el de Relación entre Accidentes Eléctricos y Totales (RAET) se refieren a accidentes que se produzcan en las instalaciones de propiedad o bajo la responsabilidad de la Empresa y que estén dentro del alcance del Decreto Supremo N° 109/2017. En consecuencia, se excluyen otros accidentes eléctricos que ocurran en instalaciones de consumo regulados por el Decreto Supremo N°8/2019.

**37. La Valorización de los activos eléctrico, corresponde al valor fijado por SEC en el VNR más los AyR?**

Respuesta: Si, corresponde al valor fijado por SEC para las empresas distribuidoras.

**38. El rango de datos a cargar en esta oportunidad corresponde del 01-04 al 31-12-2024? no se deben cargar los datos de enero a marzo?**

Respuesta: Debe utilizar el rango de datos indicado en la resolución N°31480 para el año 2025.

**39. Se puede solicitar enrolamiento de 1 persona adicional al titular por empresa?, como back up , por eventuales problemas con titular**

Respuesta: Si, una empresa para efectos de respaldo puede enrolar a más de un usuario responsable.

**40. Para el primer reporte, referente al año 2024, se puede enviar los KPIs del periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2024?**

Respuesta: Debe utilizar el rango de datos indicado en la resolución N°31480 del año 2025.

**41. ¿Qué pasa si una empresa no envía los indicadores en el plazo indicado?**

Respuesta: En caso de que una empresa no remita los indicadores dentro del plazo establecido, esta Superintendencia podrá iniciar un procedimiento administrativo en su contra, a fin de evaluar eventuales incumplimientos y determinar las medidas que correspondan conforme a la normativa vigente.

**42. Por favor aclarar las del periodo a reportar la accidentabilidad**

Respuesta: No se entiende la pregunta. Lo invitamos a revisar las otras preguntas de este documento y en caso de no estar, reformular su pregunta y enviar esta al correo [indicadores.SGIIIE@sec.cl](mailto:indicadores.SGIIIE@sec.cl).

**43. ¿Cuándo va a estar habilitado el formulario para el envío de los indicadores?**

El formulario estará habilitado durante la primera quincena del mes de junio en el link indicado en el sistema de cuentas asociado a la resolución exenta N°31480 de 2025.

**44. Para una central generadora, que tiene una linea de transmisión dedicada para conectarse al sistema de transmisión. Debe reportar en produccion y transporte?**

Respuesta: Si, debe reportar ambas.

**45. Porque se la regla indica valor mayor a cero , que pasara cuando no hay registros de accidentes de origen eléctrico?**

Respuesta: El valor numérico puede ser cero y el formulario lo va a permitir.

**46. Cuál es el periodo que debo reportar este año**

Respuesta: Debe utilizar el rango de datos indicado en la resolución N°31480 del año 2025.

**47. El límite de batería para la aplicación del SGIIIE es el medidor de energía?**

Respuesta: No se entiende la pregunta. Lo invitamos a revisar las otras preguntas de este documento y en caso de no estar, reformular su pregunta y enviar esta al correo [indicadores.SGIIIE@sec.cl](mailto:indicadores.SGIIIE@sec.cl).

**48. Hola, para el indicador Transmision Dedicada, esta la debe de informar la empresa donde se encuentra el paño, o la empresa que se conecta.**

Respuesta: No se entiende la pregunta. Lo invitamos a revisar las otras preguntas de este documento y en caso de no estar, reformular su pregunta y enviar esta al correo indicadores.SGIIIE@sec.cl.

**49. ¿La persona encargada del reporte, tiene que tener algún cargo o perfil profesional? O puede ser cualquier persona?**

Respuesta: Puede tener cualquier cargo. Sin embargo, las empresas serán responsables de garantizar la veracidad y entrega oportuna de la información. El incumplimiento de estas disposiciones, así como la entrega de datos falsos, incompletos o erróneos, estará sujeto a sanciones conforme a la ley y a las atribuciones fiscalizadoras de la Superintendencia.

**50. ¿Qué pasa con las organizaciones que aún no han implementado el SGIIIE? se pueden enrolar?**

Respuesta: Sí se debe enrolar y en caso de que una empresa no remita los indicadores dentro del plazo establecido, esta Superintendencia podrá iniciar un procedimiento administrativo en su contra, a fin de evaluar eventuales incumplimientos y determinar las medidas que correspondan conforme a la normativa vigente. Los plazos y condiciones para iniciar el cumplimiento del SGIIIE están indicados en la resolución y micrositio del SGIIIE ([Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas -Decreto 109 : Superintendencia de Electricidad y Combustibles](#))

**51. En el enrolamiento puede haber mas de un usuario?**

Respuesta: Si, una empresa para efectos de respaldo puede enrolar a más de un usuario responsable.

**52. Cual es el enlace para el enrolamiento?**

Respuesta: No existe un enlace, el documento para el enrolamiento designación usuario empresa y Cartera de identidad por ambos lados, debe ser enviado a través de la oficina de partes virtual de SEC ([https://www.sec.cl/oficina-de-partes-virtual/?view\\_full\\_site=true](https://www.sec.cl/oficina-de-partes-virtual/?view_full_site=true)).

**53. En caso de que una empresa sea Cliente Libre coordinado, propietaria de una línea de transmisión dedicada , ¿como debe reportar? por Transmision dedicada o por cliente libre?**

Respuesta: Debe reportar como cliente libre.

**54. Está considerado un usuario backup para el ingreso de los indicadores**

Respuesta: Si, una empresa para efectos de respaldo puede enrolar a más de un usuario responsable.

**55. Los indicadores a enviar son públicos o se restringe su divulgación ?**

Respuesta: las estadísticas con origen de estos indicadores podrían ser públicos.

**56. Es un único usuario enrolado por empresa o puede haber un usuario adicional ante cualquier eventualidad**

Respuesta: Si, una empresa para efectos de respaldo, puede enrolar a más de un usuario responsable.

**57. .. - ¿Cómo la SEC va a comunicar a las empresas ante errores en el enrolamiento?**

Respuesta: La comunicación se realizará de manera directa con cada empresa, a través de un correo electrónico dirigido a la casilla indicada en el enrolamiento.

**58. ¿Qué se entiende como transporte? En mi empresa recibimos 110 kV y los distribuimos internamente a transformadores propios. ¿Aplica el SGIIE?**

Respuesta: Si, de acuerdo a la clasificación según tensión a lo establecido en el RPTD N°1

#### **PREGUNTAS ATENDIDAS A TRAVÉS DEL CHAT DE LA CAPACITACIÓN**

**59. Hola, se podrá disponer de la grabación de esta capacitación?**

Respuesta: La capacitación será publicada posteriormente en el micrositio creado para tales efectos [https://www.sec.cl/capacitacion-sgiie/?view\\_full\\_site=true](https://www.sec.cl/capacitacion-sgiie/?view_full_site=true)

**60. Pueden poner a disposición la grabación de la capacitación para poder revisarla nuevamente o la presentación**

Respuesta: La capacitación será publicada posteriormente en el micrositio creado para tales efectos [https://www.sec.cl/capacitacion-sgiie/?view\\_full\\_site=true](https://www.sec.cl/capacitacion-sgiie/?view_full_site=true)

**61. Si clientes libres coordinados están obligados a adherirse al SGIIE, deberían estar en el dibujo dentro de la zona demarcada?**

Respuesta: los clientes libres si es que tienen instalaciones de transporte deberán adherirse al SGIIE las instalaciones dentro del alcance del DS 109, como se mostró en la figura.

**62. Como será la participación de el Cordinador eléctrico nacional en el SGIIE y con la SEC?**

Respuesta: El coordinador no tiene participación.

**63. Hola, muchas gracias por este espacio. Quería hacer una pregunta general sobre el decreto 109: van a sacar alguna guía o algo por el estilo que le de objetividad a qué son accidentes e incidentes? Ya que la definición es muy amplia y no se sabe cuándo se debe notificar a la SEC**

Respuesta: Hay que usar los criterios que indica la norma y en casos puntuales se debe consultar a esta institución a través de su oficina de partes.

**64. Favor clarificar en los casos en que las PMGD deben implementar SGIIE. Por favor dar ejemplos de cuando SI y cuando NO**

Respuesta: Los PMGD están fuera del alcance del SGIIE, tal como lo establece el alcance del RPTD N°17-

**65. Favor clarificar en los casos en que las PMGD deben implementar SGIIE.**

Respuesta: Los PMGD están fuera del alcance del SGIIE, tal como lo establece el alcance del RPTD N°17-

**66. Si como empresa coordinada fuimos señalados a cumplir con la reportabilidad del SGIIE, pero no aplica por somos PMGDs, como reportamos nuestra posición de no aplicabilidad?**

Respuesta: Cumpliendo la condición de PMGD no es exigible el SGIIE. Los PMGD están definidos en la normativa vigente

**67. Según pliego 17 del 13 de febrero de 2020. El alcance del SGIIE excluye las instalaciones de consumo de clientes regulados y no regulados, PMGD conectados a redes de distribución y sistemas de generación residenciales. Que normativa amplia el alcance incluyendo los PMGD???**

Respuesta: Cumpliendo la condición de PMGD no es exigible el SGIIE. Los PMGD están definidos en la normativa vigente.

**68. Según la presentación, empresas existentes que no trabajen en la generación o distribución de energía eléctrica no aplica en al reportabilidad ?**

Respuesta: los clientes libres (coordinados) que tienen instalaciones de transporte o generación sujetas al DS 109 deberán dar cumplimiento al SGIIE.

**69. Si una empresa participa en más de 1 segmento de transmisión , ¿Se deben reportar por cada uno estos indicadores?**

Respuesta: Si, en todos los segmentos que participe, los cuales deben ser de manera independiente por cada uno.

**70. Como se va a controlar o auditar que los indicadores del RPTD 17 sean fidedignos**

Respuesta: mediante los procesos de fiscalización que determine esta Superintendencia. Tener presente que las empresas serán responsables de garantizar la veracidad y entrega oportuna de la información. El incumplimiento de estas disposiciones, así como la entrega de datos falsos, incompletos o erróneos, estará sujeto a sanciones conforme a la ley y a las atribuciones fiscalizadoras de la Superintendencia.

**71. ¿Se puede designar como usuario a una persona extranjera aportando el pasaporte?**

Respuesta: No. El documento válido es el carnet de identidad.

**72. El envío de la información para designación de usuarios, ¿requiere carta conductora?**

Respuesta: No, la carta conductora es libre y opcional, pero la designación de usuario empresa debe cumplir con lo indicado en el anexo del sistema de cuentas, la cual debe ser a través de la oficina de partes virtual como establece el procedimiento.

**73. Si presentamos 3 empresas en el SGIIE tenemos que enrolar 3 veces al usuario o basta con un solo enrolamiento por las 3 empresas?**

Respuesta: Un usuario responsable puede representar a más de una empresa. Para cada uno de los casos, deben ser independientes, donde deberá venir acompañada de la designación usuario empresa y copia de la cédula de identidad.

**74. Los indicadores a reprotar siempre seran los mismo o cambiaran?**

Respuesta: Los indicadores son estables en el tiempo, sin perjuicio que en el futuro se puede sufrir optimizaciones, lo cual se informará oportunamente a través de una actualización normativa

**75. ¿Si la reportabilidad es de un holding, se debe enrolar un usuario por rut de empresa o puede ser más de un usuario enrolados para el holding?**

Respuesta: Un usuario responsable puede representar a más de una empresa. Para cada uno de los casos, deben ser independientes, donde deberá venir acompañada de la designación usuario empresa y copia de la cédula de identidad.

**76. Buenos días una consulta, a que se refiere con el término PDF NO EDITABLE? GRACIAS**

Respuesta: Se refiere a que se utilice un formato que permita copiar los datos que se indican en el pdf.

**77. Pueden aclarar que considera el ciclo de vida de las instalaciones y desde que etapa hay que hacer el reporte y que indicadores se reportan. Gracias**

Respuesta: está especificado en el DS 109 y en el Pliego Técnico Normativo RPTD N°17, lo cual está en conformidad con la norma ISO

**78. Nosotros somos una planta que somos un cliente libre, pero además somos dueños de una línea de transmisión, debemos reportar en los 2 segmentos?**

Responder: en caso de que la línea de Transmisión es distinta a la que energice al cliente libre deberían reportarse de manera independiente.

**79. en los accidentes eléctricos tb se considera los accidentes por hurto de conductores?**

Respuesta: solo para los indicadores cuyo alcance apliquen a terceros

**80. Para el caso de Distribución - Transporte, se aplica desde cierto kV de la línea hacia arriba o para toda línea?**

Respuesta: La clasificación de las líneas se indican en el RPTD N°1 del DS 109.

**81. Se puede enviar la presentación, al correo ?**

Respuesta: La presentación estará disponible en el micrositio.

**82. En el pliego 17, se excluye a los clientes regulados y no regulados, no me queda claro, porque ahora entiendo que aplica igual a los clientes libres coordinados.**

Respuesta: Lo que excluye son las instalaciones de consumo sujetas al DS 08 de clientes regulados y no regulados. Sin embargo, las instalaciones de transporte están sujetas al reglamento DS 109.

**83. Cuando e reporta en oficina de partes el grado de madurez SGIIE, No llego confirmación de entrega de información ahora llegara confirmación ?**

Respuesta: Al ingresar el archivo, se indicará un numero de seguimiento de cargada la información. Este organismo no contempla información adicional. Lo invitamos a contactar a la oficina de partes y hacer seguimiento a su caso.